



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 20500 /2016.-

ARICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Noviembre de 2016.
- b) Acuerdo N° 007, tomado en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 13 de Diciembre de 2016, del Concejo Municipal.
- c) Ordinario N° 502, de fecha 15 de Noviembre de 2016, de FOSIS, Región de Arica y Parinacota.
- d) Ordinario N° 2401, de fecha 25 de Noviembre de 2016, de Asesoría Jurídica.
- e) Providencia Alcaldía N° 9874-I, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 18 de Noviembre de 2016, aprobado Acuerdo N° 007, tomado en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 13 de Diciembre de 2016, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/COG/BCA/Bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°01/2016
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Martes 13 de Diciembre del 2016

En Arica, a 13 días del mes de Diciembre del año 2016 y siendo las 09:12 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y Jaime Arancibia.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal (S) y Ministro de Fe el Sr. Benedicto Colina Agriano.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°007/2016

*Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro, Jaime Arancibia y el Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2401/2016 de la Asesoría Jurídica Municipal, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.***



BENEDICTO COLINA AGRIANO
Secretario Concejo Municipal (S)
Ministro de Fe



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 18 días del mes Noviembre de 2016, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña MARIA ISABEL CID FIGUEROA, ambos con domicilio en Arica, calle Arturo Gallo Nro. 850, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde (S) don ANTHONY TORRES FUENZALIDA, abogado, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 31 de diciembre del año 2015, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del programa Familias, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 14/2016, de fecha 29 de Enero de 2016, dictada por la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota, el cual fue modificado a través de addendum de convenio, suscrito con fecha 30 de junio de 2016, aprobado por resolución Exenta 206/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016 de FOSIS, en virtud del cual las partes acuerdan ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO:

Que en atención a los antecedentes referidos en el oficio ordinario 4013, de fecha 07 de Noviembre de 2016, dirigido a FOSIS por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, las partes han acordado modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente a la estructura presupuestaria del aporte del FOSIS, con el objeto de maximizar la utilización de los recursos en beneficio de los usuarios y alcanzar de manera exitosa el logro de los objetivos del programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar:

LA CLÁUSULA QUINTA NUMERO 4 DEL CONVENIO ORIGINAL DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, LA CUAL HABIA SIDO MODIFICADA POR EL ADDENDUM DE CONVENIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, quedando en definitiva de la siguiente manera:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2016, un monto de \$95.922.200 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:



- a. \$85.815.800 por concepto de recursos humanos:
- i. \$ 85.465.800 por concepto de honorarios, para la contratación de 17 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 436.050 para los meses de enero a diciembre del año 2016.
 - ii. \$ 0 por concepto de Honorarios, para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0 para los meses de 0 2016
 - iii. \$ 350.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la totalidad de los Apoyos Laborales.
- b. \$ 2.308.000, para la ejecución de a lo menos 14 talleres a realizar con los participantes de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna.
- c. \$ 0, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$ 7.798.400 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 47.761.100 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$ 48.161.100 a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.”

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.



CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña María Isabel Cid Figueroa consta en la Resolución Exenta N° 0664 del 11 de Septiembre de 2015 del FOSIS, y la personería del Alcalde (S) don Anthony Torres Fuenzalida, emana del artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



[Handwritten Signature]
MARIA ISABEL CID FIGUEROA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARICA Y PARINACOTA



[Handwritten Signature]
ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

